



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-001-2023**

Autorizada por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Guadalajara Jalisco a 14 de febrero de 2023

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado de la solicitud de intervención y apoyo para llevar a cabo el procedimiento para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REJA ELÉCTRICA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO”**, por parte del Jefe de Servicios Generales, el C. Luis Enrique Gutiérrez, en el cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por encontrarse debidamente justificado, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. El presidente es la primera autoridad de la Comisión, así mismo le corresponde la dirección y coordinación de las funciones de los órganos y de las áreas de apoyo que integran la estructura de la Comisión, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40, fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 57, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- IV. El área de compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el área dependiente de la Dirección Administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de la Comisión, misma que tiene la atribución de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios, de conformidad con el artículo 20, numeral 1 y 2, fracción III, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- V. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 47, numeral 2, establece que:

“2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa”.



Asimismo, el artículo 72, numeral, fracción VIII, menciona:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Finalmente, el artículo 73, numeral 1, fracción I, establece que:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

La causal de la fracción I, se actualiza debido a que se emitieron las convocatorias públicas Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité a Tiempos Acortados CEDHJ-SC-001-2023 y la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité a Tiempos Acortados CEDHJ-SC-001-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertos ambos procedimientos de adquisición.

- VI. Con fecha 10 de enero de 2023, mediante oficio de solicitud no. SG/004/2023, el jefe de Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el C. Luis Enrique Gutiérrez, solicita el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REJA ELÉCTRICA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO".
- VII. Con fecha 12 de enero de 2023, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria dirigida a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en el procedimiento de adquisición mediante la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité a Tiempos Acortados CEDHJ-SC-001-2023, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REJA ELÉCTRICA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO". El día 17 de enero se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el cual comparecieron los participantes CELTA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., ERELYK JONATHAN DAVILA HERNANDEZ y CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., sin embargo, en este mismo acto se hizo constar que los participantes CELTA COMUNICACIONES S.A. DE C.V. y ERELYK JONATHAN DAVILA HERNANDEZ no cumplieron con la presentación de los requisitos legales-administrativos solicitados en las bases, así como, que el participante CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. cumplió con la presentación de los requisitos legales-administrativos solicitados en las bases, presentando toda la documentación solicitada en el punto 8.2 de las bases. En este sentido, se acuerda por unanimidad declarar DESIERTO el procedimiento de adquisición en atención a que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Con fecha 17 de enero de 2023, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria dirigida a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en el procedimiento de adquisición mediante la Licitación Pública Local sin



Concurrencia de Comité a Tiempos Acortados CEDHJ-SC-001-2023 SEGUNDA VUELTA, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REJA ELÉCTRICA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO". El día 23 de enero se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, al cual no comparecieron participantes, en este sentido, se acuerda por unanimidad declarar DESIERTO el procedimiento de adquisición en atención a que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX. Con fecha 30 de enero de 2023, mediante oficio con número SG/079/2023, el jefe de Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el C. Luis Enrique Gutiérrez, solicita lo que se transcribe a continuación:

..." Distraigo su atención para saludarte. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REJA ELÉCTRICA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO".

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de la empresa CELTA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., misma que ofertó la mejor propuesta económica en su participación, y además sostiene el mismo precio. El costo es por la cantidad de \$31,283.74 (treinta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 74/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Lo anterior, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité a Tiempos Acortados CEDHJ-SC-001-2023 y la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité a Tiempos Acortados CEDHJ-SC-001-2023 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertas ambas, por lo que, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

En este sentido, se informa que las características técnicas, tiempo de entrega y requisitos serán en las mismas condiciones establecidas en las dos convocatorias antes mencionadas.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con bienes y servicios con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para esta contratación en las partidas 2461, 2471, 2561, 3571 y 5661, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Propuesta técnica.
- Propuesta económica.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente."



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-001-2023**

Autorizada por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

- X. Se adjunta propuesta técnica y económica del proveedor CELTA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., en el que oferta el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REJA ELÉCTRICA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO", con un costo total de \$31,283.74 (treinta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 74/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- XI. Para efectos del artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con suficiencia presupuestal en las partidas 2461, 2471, 2561, 3571 y 5661, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para cubrir las erogaciones que se generen derivado de la contratación.
- XII. Con fecha 14 de febrero de 2023, durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, se sometió a consideración de los miembros asistentes la presentación, dictaminación de la procedencia y, en su caso, aprobación de la adjudicación directa con número de identificación CEDHJ-DA-UCC-001-2023, para lo cual en votación unánime fue aprobada mediante Acuerdo 04/01/23.
- XIII. En atención a todo lo previamente expuesto, en presencia del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos humanos, Jalisco, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, los artículos 30 y 31 Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sometido a consideración por su representante suplente el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Derivado de la necesidad de contar con el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA REJA ELÉCTRICA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO", y ya que el proveedor es el que ofertó la mejor propuesta económica en su participación en las Licitaciones que tiene de antecedente la presente Adjudicación Directa, y además sostiene el mismo precio ofertado, además de contar con la capacidad de suministrar los bienes y servicios en el tiempo requerido y cumplir con las características requeridas por parte del área requirente, se adjudica el contrato a la empresa **CELTA COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** por un monto de **\$31,283.74** (treinta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 74/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, lo anterior por tratarse del proveedor que cumple con los requisitos financieros, contables, documentación legal, y con los requisitos técnicos y económicos derivados de la solicitud de adquisición, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

[Handwritten signature and initials]



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-001-2023**

Autorizada por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

La entrega de los bienes y servicio deberá ser en el inmueble que ocupan las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicadas en calle San Juan de los Lagos número 147, colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, en un periodo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, observando que dentro de este periodo se deberá realizar la instalación completa y satisfactoria del bien.

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha del presente acuerdo y hasta el 28 de febrero del 2023, sin que esto modifique el plazo de entrega establecido en el párrafo anterior.

El área requirente es el área de Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y será la responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos y necesidades propias de la Comisión, las establecidas en las convocatorias públicas Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité a Tiempos Acortados CEDHJ-SC-001-2023 y Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité a Tiempos Acortados CEDHJ-SC-001-2023 SEGUNDA VUELTA, así como a la propuesta del proveedor.

Segundo. - Se instruye a la Unidad Centralizada de Compras de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero. - Por conducto de la Unidad Centralizada de Compras de esta Comisión notifíquese al proveedor CELTA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cuarto. - La empresa CELTA COMUNICACIONES S.A. DE C.V. manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cumplase. - Así lo resolvió la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, con fundamento en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, los artículos 30 y 31 Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sometido a consideración por su representante suplente el Maestro Francisco Javier Ulloa Sánchez ante la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos asistentes a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de febrero de 2023, como se corrobora en la minuta correspondiente.

Lic. Luz del Carmen Godínez González

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

CEDHJ-DA-UCC-001-2023

Autorizada por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño

Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco

Lic. Katia Gabriela Zuniga Salcedo

Encargada de la Unidad Centralizada de Compras

C. Luis Enrique Gutierrez

Jefe de Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco

Área Requirente

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CEDHJ-DA-UCC-001-2023 AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.